



ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-009/2022.

PARTE DENUNCIANTE:
ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL¹.

PARTE DENUNCIADA:
FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA.

MAGISTRATURA PONENTE:
HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS.

SECRETARIADO DE ESTUDIO:
JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.

SECRETARIADO JURÍDICO:
VANESSA SOTO MACÍAS.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés².

Se da cuenta, con el oficio TEEA-OP-0058/2023, de fecha diecisiete de marzo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (TRIBUNAL ELECTORAL), al que se adjunta diverso oficio número IEE/SE/0525/2023, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (CONSEJO GENERAL DEL IEE), mediante el cual informa el cumplimiento del Incidente de Incumplimiento de Sentencia dictado en el expediente al rubro indicado, anexando copia cotejada del acuerdo de

¹ Confidencial por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables; con fundamento en los artículos 23, 68, fracción VI, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.



radicación, admisión y emplazamiento a audiencia de pruebas y alegatos, dictado dentro del expediente IEE/PES/001/2023.

I. Antecedentes del cumplimiento.

- a) Escrito de incumplimiento de sentencia.** El ocho de marzo, la PERSONA DENUNCIANTE presentó ante la Oficialía de Partes de este TRIBUNAL ELECTORAL, un escrito donde solicita se determine el incumplimiento de sentencia por parte de Fernando Alférez Barbosa.
- b) Incidente de incumplimiento de sentencia.** El dieciséis de marzo, se dictó resolución del mencionado incidente, donde se determinó infundado lo propuesto por la PERSONA DENUNCIANTE y se ordenó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, instaurara el procedimiento especial sancionador correspondiente.
- c) Cumplimiento³.** El diecisiete de marzo, el Secretario Ejecutivo del CONSEJO GENERAL DEL IEE, informó a este órgano jurisdiccional sobre la radicación y admisión de la denuncia interpuesta por la PERSONA DENUNCIANTE.

2

II. Consideraciones.

Conforme a la resolución del Incidente de Incumplimiento de Sentencia e información recabada, se advierte que el Instituto Estatal Electoral dio cumplimiento en tiempo y forma a lo señalado en la resolución de dicho incidente.

Por tanto, al no existir actuaciones pendientes dentro del expediente, y con fundamento en los artículos 17, segundo párrafo⁴, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diverso 274⁵, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con el numeral 32, fracción IV⁶, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

Primero. Agréguese la documentación recibida a los autos del expediente.

³ Es aplicable la Jurisprudencia sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro digital: 2026051, Instancia: Primera Sala, Undécima Época, Materia Constitucional, del Semanario Judicial de la Federación, de rubro: “DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA. CONTENIDO, ETAPAS Y ALCANCE DE SU VERTIENTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS SENTENCIAS”.

⁴ Artículo 17. ... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

⁵ Artículo 274. El Tribunal será competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador...

⁶ Artículo 32. Corresponde a las personas titulares de las Secretarías de Estudio:

IV. Formular los anteproyectos de acuerdos, resoluciones y sentencias, conforme a los lineamientos establecidos por el Ponente.



Segundo. Se tiene al Instituto Estatal Electoral por dando **cumplimiento** a la resolución del Incidente de Incumplimiento de Sentencia.

Notifíquese, conforme a derecho.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRATURA QUE PRESIDE

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

MAGISTRATURA

MAGISTRATURA EN FUNCIONES

**LAURA HORTENSIA LLAMAS
HERNÁNDEZ**

JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO

3

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

NESTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ